



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº346 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 28 SEP 2017

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 331-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Tecnico Nº 372-2017-GRJ/GRI/SGSLO, Carta Nº 829-2017-GRJ/GRI/SGE, Carta Nº 04-2017-QCLM, y el Informe Tecnico Nº 096-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 27 de Setiembre del 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, donde solicita corrección por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 331-2017-G.R.-JUNIN/GRI, referido a la Aprobacion del Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 07 - INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 331-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el **Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 07 - INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA** del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por la modalidad de Contrata, por un monto ascendente a la suma de S/. 523,759.03 (Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 03/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Tecnico Nº 372-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero Johan Zavaleta Acevedo, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, pronunciamiento de inspección de obra respecto al Expediente Tecnico de



G. R. I.	
REG. Nº	2503107



Gerencia Regional de Infraestructura

Adicional y Deductivo Vinculante N° 07 – Instalaciones Sanitarias Componente Piscina, solicitando que la Sub Gerencia de Estudios, remita al consultor quien elabore la prestación adicional y deductivo vinculante N° 07 y realice la absolución de observaciones y **corrija el error material en el calculo de la suma del adicional**, debiendo corregirse para su aprobación presupuestal, posteriormente se Apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante proveido en el Informe Tecnico N° 372-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Setiembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Sub Gerente de Esudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° 829-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Esudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Consultor, Ingeniera Civil: Leslie Mirella Quispe Cano, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 04-2017-QCLM, de fecha 26 de setiembre del 2017, Ingeniera Civil: Leslie Mirella Quispe Cano, con Registro CIP N° 128493, remite al Gobernador Regional Junin, el Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante del Componente Piscina – Absolucion de Observaciones, donde informa que las observaciones realizadas fueron por error material, correspondiente al software utilizado, para el calculo presupuestal;

Que, mediante CARTA N° 833-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de Setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Ingeniero: Luis Miguel Pucuhuaranga Espinoza, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 07, del Componente Piscina, para su pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones (Carta N° 04-2017-QCLM)

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 002-2017-PELM, de fecha 26 de Setiembre del 2017, el Ingeniero Civil: Luis Miguel Pucuhuaranga Espinoza, con Registro CIP N° 140821, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el levantamiento de observaciones del Expediente Tecnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 07 – Componente Piscina, dando la conformidad correspondiente, concluyendo que el error fue ocasionado por el software utilizado para el calculo presupuestal (S10), recomendando proseguir con los tramites correspondientes;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 096-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 27 de setiembre del 2017, el Arquitecto Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, Informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia a la CORRECCION POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 331-2017-G.R.-JUNIN/GRI, donde se menciona lo siguiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

ANÁLISIS:

DE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 – COMPONENTE PISCINA

Respecto a las Observaciones realizadas por la Inspección de Obra, informo que corresponde a un error material, ocasionado por el software utilizado para el cálculo presupuestal (S10), para lo cual el presupuesto del adicional de obra corregido es S/. 958,215.45 Soles, S/. 37,958.05 soles menos que el presupuesto observado, monto a favor de la Entidad;

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 DEL COMPONENTE DE PISCINA. el evaluador Ing. Luis Miguel Pucuhuaranga Espinoza da su CONFORMIDAD al levantamiento de las observaciones del expediente técnico del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 – COMPONENTE PISCINA

DEL ERROR MATERIAL:

DICE:

DEL ADICIONAL DE OBRA COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 996,173.50 Soles

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DEL COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 523,759.03 Soles

DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Del porcentaje de incidencia es equivalente a 0.682 %



ADICIONAL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC.- DEDUC. (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
AD. N° 07	ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA DEL Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN	S/. 996,173.50	S/.472,414.47	S/.523,759.03	0.682%
<i>Acumulado Actual</i>				523,759.03	0.682%

DEBE DECIR:

DEL ADICIONAL DE OBRA COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 958,215.45 Soles

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DEL COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 485,800.98 Soles

DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Del porcentaje de incidencia es equivalente a 0.633 %



Gerencia Regional de Infraestructura

ADICIONAL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC.- DEDUC. (S/.) CON IGV	P ORCENTAJE DE INCIDENCIA
AD. N° 07	ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA DEL Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	S/. 958,215.45	S/ S/.472,414.47	S/.485,800.98	0.633%
Acumulado Actual				485,800.98	0.633%

CONCLUYENDO:

El Expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 07 Componente Piscina, **SE ENCUENTRA CONFORME**, según la evaluación realizada por el por el **ING. LUIS MIGUEL PUCUHARANGA ESPINOZA**, sobre el levantamiento de observaciones causado por un error material, ocasionado por el software utilizado para el cálculo del presupuesto (S10), para lo cual el presupuesto del adicional de obra corregido es S/. 958,215.45 nuevos soles y no S/. 996,173.50 nuevos soles, (habiendo una diferencia de s/. 37,958.05 soles menos a favor de la entidad).

Por lo que se concluye que debe de corregirse el error material, de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 331-2017-G.R.-JUNIN/GRI En tal sentido visto el documento presentado de la referencia en mención se deberá proseguir con los trámites pertinentes.

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, con Reporte N° 1771-2017-GRI/SGE, de fecha 27 de Setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución referido a la Rectificación por error material en el la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 331-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2017, para su visación y trámite correspondiente

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos el error material del presupuesto indicado la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 243-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2016, donde se aprueba el **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 07 - INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA** del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

DEL ADICIONAL DE OBRA COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 996,173.50 Soles

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DEL COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 523,759.03 Soles

DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Del porcentaje de incidencia es equivalente a 0.682 %



ADICION AL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC. - DEDUC. (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
AD N°07	"ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"	S/ 996,173.50	S/ 472,414.47	S/ 523,759.03	0.682%
Acumulado actual				523,759.03	0.682%

Son: Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 03/100 Nuevos Soles.

DEBE DECIR:

DEL ADICIONAL DE OBRA COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 958,215.45 Soles



Gerencia Regional de Infraestructura
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DEL COMPONENTE PISCINA

Por un monto ascendente a S/. 485,800.98 Soles

DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Del porcentaje de incidencia es equivalente a 0.633 %

ADICION AL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC.- DEDUC. (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
AD N°07	"ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS COMPONENTE PISCINA del "Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"	S/ 996,173.50	S/ 472,414.47	S/ 485,800.98	0.633%
Acumulado actual				485,800.98	0633%



Son: Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos con 98/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 331-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2017;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL